



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash

345



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2020-MDR/A.

Ranrahirca, 22 de Julio del 2020.

VISTO:

Informe N° 063-2020-MDR/ULP, de fecha 22 de julio del 2020; el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca; solicita **INCLUIR AL PAC** el procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2020-MDR/CS**, para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL O FICHA TÉCNICA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680,28067 Y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.2 del artículo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece entre otros que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento (...);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MDRA, de fecha 20 de enero del 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca para el ejercicio fiscal 2020, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, mediante Informe N° 063 -2020-MDR/JLP-BJMF de fecha 22 de Julio del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística en su calidad de OEC de la Entidad, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con el Propósito de **INCLUIR un (01)** procedimientos de selección, indicando además que ya ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial exacto, motivo por el cual solicita la modificación del PAC mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash



Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuesta! correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al 2019, a fin de incluir un (01) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCLUIR el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC) correspondiente a la Municipalidad Distrital de Ranrahirca:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROC.	Ítems	V. Ref. total	Fte. Fto.
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL O FICHA TÉCNICA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH"	AS	1	S/ 41,158.40	RD



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash

343



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco días hábiles a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

